

SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el mismo se encuentra para continuar con la audiencia inicial. PROVEA.

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Srio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANÍ-CESAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: N° 2018-00512 00.

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, señálese el cuatro (4) de abril del año en curso a las ocho y treinta de la mañana para la continuación de la audiencia inicial.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señalar el trece (13) de junio del año en curso a las nueve de la mañana (9:00, a.m.), para su realización.

Cítense a las partes y a sus apoderados y adviértaseles que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia, que la asistencia es obligatoria, que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley, en su caso, a considerar su conducta “como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito”; por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

Tomas Rafael Padilla Perez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Curumani - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c0a094e2d56c315c2ca90dda8f0f1ffd9ce421e6a5ad8be898004208fc16722

Documento generado en 01/06/2022 12:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>